



1
Ma. Agudo 28. de 1822.

oy H. S.

El manifiesto a V. E. el Pro-
tector la adfuna non, quien impuso cada con-
tendo, me ha ordenado la que a V. E. con el
fin de q. examine si es aceptable la propuesta
q. hace el dueño del Suroeste, en atencion a la
utilidad de q. podria ser en las circunstancias aq.
tuales la suma que ofrece.

Tengo el honor de ser del Sr. Suf

Memo de Servicio.

C. H. S.

Tomás Guzmán



HH-0138
Caj. 5
DOL. 265
Fol. 3

0.4.38-207. (3 Hojas)

Y H. S. M. Suf
de Hacienda. C.



Ms. A. 9. 2. 1825

1825

Handwritten text in French, including the word "L'Empereur" and "Le Roi".

Handwritten signature or name at the bottom left.



Handwritten text in blue ink at the bottom right, including the number "1825".

2

La Goleta *Perseverancia* ha traído de Panamá 220 q^{ds}
de tabaco habano con destino a Valparaiso. Su dueño ofrece al esta-
do un donativo de diez mil pesos al contado siempre q^e se le de
licencia p^a venderlo en Lima p^r su cuenta.

No se puede verificar contrata con el Director del Estanco
p^r q^e este antes de tratar quiere q^e todo el tabaco venga a Lima
y recibirse q^e sus peñeros vayan a bordo p^a reconocerlo allá, además
de esto ni el precio de q^e habla el Director, ni su modo de pagarlo
convienen al dueño; p^r cuyo motivo si el gobierno se niega a con-
cederle la licencia solicitada, remitirá inmediatamente el taba-
co a Chile.



O. L. 38-207. A

El Poder Ejecutivo ha tenido el honor de recibir de V. S. E. el
de tabaco habiendo con motivo de la aplicación de la ley de
de un convenio de diez mil pesos al contado, siempre que se le
licencia de vender en forma de licencias.
No se puede verificar contrato con el Director del Tabaco
de que con el tratado, por lo que el tabaco vendrá a ser
y con el precio de \$ habido al Director, en el caso de que
comisionen al Director, y cuyo convenio en el gobierno se vende a
debe la licencia, revisada, inmediatamente al tabaco
de Chile.



0.1.38-207

Amor. gral. de A. de A.

3

Consultas hianarse embarazado
para ejecutar a D. Juan Pego C. 3959.
y. 4. p. m. q. aduda no d'os. no. los co-
pedos q. acompañan q. q. el D. de A. con-
ta q. el D. de A. le debe, y solicita entre
el Gov. para su credito activo en q. A.
del pasivo.

Pide el Am. revocacion q. lo
go. en el particular



0. L. 38-207.-6.

3

1870. April 10. 20

Commissario di Polizia

Il sottoscritto ha l'onore di comunicarvi che per ordine del Sindaco di questa Città, si è proceduto a nominare per il posto di ...

Il Sindaco ...

Il Commissario di Polizia ...



D. S. S. S. S. S.